

sobre la Inquisición la sospecha de que se había aprovechado de su poder para servir a la venganza privada de algunos de sus funcionarios. Añade el agente imperial que la constante ansiedad de conciencia e inquietud, y la dificultad de hallar camino entre ambos escollos, habían sido para el Papa el «verdadero principio» de su incurable enfermedad, «una de las piedras» que le produjeron la muerte (1).

Sería injusto querer considerar el celo de Pío V por la Inquisición y el castigo de los culpados como manifestación de una nativa dureza. Las ideas que determinaron sus procedimientos respecto de los novadores en religión, expresólas claramente en los consejos que hizo llegar a los príncipes y obispos sobre la manera de tratar a los herejes. Primeramente, según su persuasión, la administración de justicia es el primer deber del príncipe; pero la justicia exige el castigo, y un severo castigo de los culpados, no menos que el amparo de los inocentes, y la apostasía de la Iglesia es, a sus ojos, un grave delito (2). Además estaba firmemente persuadido de que se evitaba el derramamiento de mucha sangre precisamente por medio del rigor contra los sectarios de su tiempo, y al contrario, que se causaba el más espantoso mal con la tolerancia y las disposiciones a medias (3). De ahí su amonestación, a primera vista extraña, a Catalina de Médicis: «De ninguna manera y por ningún motivo se han de tener miramientos con los enemigos de Dios; has de usar de rigor con aquellos que no quieren saber de miramientos ni con Dios, ni con tus hijos» (4). El

(1) * Cusano en 24 de mayo de 1572, *Archivo público de Viena*.

(2) *Mali vitiorum poenam, boni virtutum praemium, sibi a te expectandum esse intelligant. Haereticorum venena ne gregem tuum inficiant, quanta potes diligentia contende.* Al obispo de Agram en 11 de agosto de 1569, en Goubau, 203.

(3) *Habes, carissime Fili, recens exemplum sceleris, furoris, audaciae haereticorum. Vides, quam noceat cum iis molliter agere quibus impunitas auget audaciam, patientia furorem, clementia feritatem. Intelligere potes, quam inutile sit eorum consilium, qui suadent, ut differas et procrastines etc.* A Carlos IX en 16 de junio de 1566, en Laderchi, 1566, n. 423. *Si superiores reges Franciae dissimulando et tolerando id malum crescere passi non fuissent, facile extirpare haereses et regni sui paci et quieti consulere potuissent; neglectis praedecessorum nostrorum paternis hortationibus, dum istiusmodi carnis prudentia nituntur, sublata pace, quae sine unico rectae veraeque religionis cultu manere non potest, regnum illud... in extremum periculum adduxerunt.* A Segismundo de Polonia en 26 de marzo de 1568, en Goubau, 73.

(4) En 28 de marzo de 1569, *ibid.*, 155.

mismo procedió conforme a este consejo, no por dureza, sino por sentimiento del deber.

A pesar de esto, el Papa en la segunda mitad de su pontificado, parece no haber dado ya el lugar preferente a la represión de la herejía, como antes; podría indicar esto el no haberse efectuado en Roma desde 1569 hasta 1572 más que dos autos de fe (1). A principios de 1570 el capuchino Pistoia, muy apreciado de Pío V, le había representado que veía ciertamente en palpables ejemplos de cada día el celo del Papa en la administración de justicia; pero que considerase que por *un* lugar de la Sagrada Escritura donde se llama a Dios justo, había otros diez que ponían de realce su misericordia. Que por eso el Vicario de Cristo en vez de la justicia contra los herejes, atendiese más bien a ejercitar las obras de misericordia; que para ello le ofrecían copiosas ocasiones las infelices almas que eran precipitadas a la perdición por el poder de los turcos (2). El empeño con que en adelante se esforzó Pío V por promover una alianza contra los turcos, puede en efecto explicar en parte, que se mitigase su ardoroso celo en el castigo de los novadores. También San Pedro Canisio durante su estancia en Roma había aconsejado con buen suceso usar de indulgencia con los prelados del norte que vacilaban en la fe (3).

II

Mientras el protestantismo de Italia estaba ya herido de muerte, cada día eran más claros los indicios de que en el norte, con máscara de catolicismo, comenzaba a levantar cabeza una nueva herejía. Las noticias de estos acaecimientos habían de sentirse en Roma todavía más dolorosamente, porque los Países Bajos independientemente de esto tan hondamente socavados en materia de religión, y aquí precisamente la celeberrima universidad de Lovaina, la en otro tiempo tan decidida adversaria de Lutero, amenazaban convertirse en centro del nuevo movimiento.

(1) V. arriba, 283.

(2) El embajador veneciano en 15 de abril de 1570, en Cantú, *Eretici*, II, 410.

(3) *Canisii Epist.*, VI, 583.

Las opiniones propias del protestantismo habían sido desde largo tiempo un estímulo para que los teólogos católicos dedicasen su estudio a las opuestas doctrinas de la Iglesia, las conociesen con más profundidad y las penetrasen científicamente. El extraordinario ardor con que los novadores procuraban difundir sus errores en libros y escritos, folletos y cánticos, explica el que las ideas protestantes fuesen introduciéndose en la opinión pública y ganasen más influencia en algunos católicos de lo que estos mismos podían sospechar. Había sido de poca importancia que la opinión fundamental y principal de Lutero hubiese tenido algún reflejo en la doctrina de la justificación de Contarini, Pole y Gropper. Pero las doctrinas protestantes sobre la gracia y la libertad ejercieron durante siglos un influjo por extremo fatal en las ideas y en la vida de muchos católicos por aquel sistema doctrinal que fué fundado por Bayo en Lovaina a mediados del siglo XVI, y completado en el siguiente por los jansenistas.

Bayo (Miguel du Bay) (1), profesor desde 1552 de la real cátedra de Sagrada Escritura de Lovaina, toma por base de su investigación el conato de reconciliar a los novadores con la doctrina católica. Escribe en 1569 al cardenal Simonetta, que como los protestantes no admitían nada fuera de la Sagrada Escritura y los más antiguos Padres de la Iglesia, se había también él esforzado por reducir la teología al estudio de la Sagrada Escritura y de aquellos Santos Padres que todavía tenían alguna autoridad con los protestantes, como San Cipriano, San Próspero, San León y los cuatro doctores occidentales de la Iglesia (2). Pero si Bayo quiere dejar a un lado la seria aplicación al conocimiento de los teólogos medievales, con todo esta limitación no está sólo fundada en el conato de acomodarse a los adversarios heterodoxos, sino que más bien tiene él la opinión de que la teología había sido

(1) X. Le Bachelet, Dictionnaire de théologie catholique, II, París, 1905, 38-111. M. Scheeben en el *Léxico eclesiástico de Friburgo*, I, 1852-1862. F. J. Linsenmann, Miguel Bayo y la fundación del jansenismo, Tubinga, 1867; además, Scheeben en el *Católico*, 1868, I, 281 ss. M. Baji... *Opera omnia, cum bullis Pontificum et aliis ipsius causam spectantibus...*, studio A. P., Colon., 1696 (edición preparada por el jansenista Gerberón; la segunda parte con el título de Baiana contiene los documentos sobre esta controversia). La *Biblioteca del Anima de Roma* conserva entre los MS Preuckiana Collectanea ms., C 43, p. 5 a 36, algunos *documentos sobre el bayanismo.

(2) Le Bachelet, II, 38.

desfigurada y extraviada en la edad media por la mezcla de la filosofía aristotélica, y debía volver a acudir a los más antiguos Padres de la Iglesia, entre los cuales venera sobre todos los demás a San Agustín como a su maestro.

El rompimiento con la tradición medieval se muestra en seguida funesto en el modo de tratar la cuestión fundamental de todo el bayanismo, la cuestión del estado original del hombre. Si conforme a la doctrina de la Sagrada Escritura, Adán fué desde el principio no sólo siervo, sino hijo de Dios, si los movimientos de la concupiscencia estaban en él sujetos y subordinados a la razón, los teólogos de hasta entonces habían visto en éstas y otras gracias concedidas al primer hombre sólo dones de Dios puramente gratuitos. Porque la naturaleza humana no podía exigir absolutamente semejantes dotes como algo que le era necesario o debido, llamáronse estos dones gratuitos sobrenaturales; si Dios hubiese dejado al primer hombre en un estado en que le hubieran faltado aquellos dones gratuitos, su naturaleza no hubiese carecido de nada que le era debido, ni su estado hubiera tenido nada de anormal.

Esta concepción de los dones naturales y sobrenaturales en el primer hombre la rechaza ahora Bayo como un error manifiesto en que había incurrido la filosofía por su injustificada intromisión en las cosas de la fe. Si por tanto, según Bayo, la filiación divina y la exención de desordenados apetitos son una exigencia de la naturaleza humana, la carencia de estos dones en el presente estado del hombre caído debe ser una falta, una mutilación de la naturaleza humana. Esta naturaleza, según el teólogo lovaniense, desde el pecado de Adán está incondicionalmente corrompida y depravada, las virtudes que se narran de los héroes de la clásica antigüedad, no son realmente más que vicios, que tomaron prestada la apariencia de virtud. La concupiscencia de la manera que ahora domina en el hombre, según él, no es otra cosa que el pecado original. Desde luego se suscita ahora esta cuestión: ¿cómo pues los movimientos que son independientes de la voluntad del hombre, pueden ser considerados como pecado personal? Bayo responde que el concepto del libre albedrío sólo excluye la violencia exterior, mas no la interna necesidad. Y así estribando Bayo en su error fundamental, prosigue deduciendo consecuencias y saca de él todo un sistema teológico sobre la gracia y la redención, el

pecado y el merecimiento, el amor de Dios y la justificación. En su doctrina sobre el pecado en general y el pecado original en particular, «apenas se distingue en uno que otro punto de las terribles doctrinas de los reformadores sobre la diabólica perversión de la naturaleza humana por el pecado» (1).

Desde 1563 comenzó Bayo a publicar sus opiniones en escritos breves, clara y precisamente redactados. En ellos habla por la mayor parte con palabras de San Agustín; pero desligando las proposiciones de este Santo Padre de su fondo histórico, que eran las controversias con los pelagianos, les da muy frecuentemente un sentido totalmente nuevo.

Ya mucho tiempo antes que Bayo tomara la pluma, en unión de su amigo y partidario Hessels había defendido en la universidad sus peculiares opiniones y hallado allí tanto séquito, que el canciller de la misma, Ruardo Tapper, cuando en 1552 volvió a Lovaina, del concilio de Trento, se llenó de asombro por la mudanza que se había efectuado allí durante su ausencia. Aunque era inquisidor general de Flandes, procuró primero oponerse a la nueva doctrina por los medios de la persuasión. Sus esfuerzos no tuvieron buen suceso; tampoco una amonestación de Granvela obtenida por Tapper pudo hacer más que contener por algún tiempo el movimiento. Promoviése de nuevo la contienda cuando los guardianes de los conventos de franciscanos de Ath y Niveles procuraron poner fin al bayanismo entre sus hermanos de religión, alcanzando que la facultad de París condenase dieciocho tesis de los novadores el 27 de junio de 1560. Entonces Bayo creyó que debía defenderse; sus partidarios pensaron hacer imprimir las obras de San Próspero con notas, para demostrar que los lovanieneses no defendían sino las doctrinas de la antigüedad cristiana. Pero el partido contrario tampoco se calló, sino que se dirigió a Granvela con memorias. El cardenal, a quien era altamente incómoda la contienda por las revueltas de Flandes, procuró calmarla, alcanzando de Pío IV un breve que imponía silencio a ambas partes. Felipe II aprobó los pasos de su representante por una carta de 17 de noviembre de 1561 (2).

En Roma se sabía ya desde fines de 1560, que en la universidad de Lovaina no andaba todo bien. Desde atrás estaba allí vigente

(1) Scheeben en el *Léxico eclesiástico*, I, 1861.

(2) Le Bachelet, II, 40.

la ordenación de que todo estudiante antes de ser admitido en la corporación universitaria prestase juramento de querer permanecer en la Iglesia católica, cuya cabeza es el Papa. Habíase promovido ahora una agitación para que se suprimiese este juramento, que, según pretextaban, impedía el concurso de estudiantes. Pío IV expidió sobre este asunto dos breves, uno el 29 de enero de 1561 a Granvela, y otro el 5 de febrero a la universidad; en el último amenazaba con la excomunión el declararse contra el juramento (1). La prudencia del legado Commendone, que debía invitar al concilio a los prelados de la Baja Alemania y llegó a Flandes en mayo de 1561, logró arreglar pacíficamente este negocio (2).

Por lo demás tuvo Commendone que notificar muchas cosas desagradables sobre las circunstancias de Lovaina. Escribía en 9 de junio de 1561, que los partidarios de Bayo y Hessels eran muy numerosos, que una gran parte de los graduados y casi la mitad de los doctores estaban de parte de los novadores; que después que no hacía mucho tiempo habían sido promovidos a sedes episcopales tres representantes de la antigua dirección en la universidad, no habían quedado en la facultad más que bayanos, los cuales lo tenían todo en sus manos. Que por eso no era posible proceder con rigor contra la nueva dirección; que con esto podrían Bayo y Hessels ser empujados a la apostasía, lo cual tendría las peores consecuencias dada la grande estima de que gozaban por su ciencia y su vida intachable. Que una peculiar dificultad traía consigo precisamente la reunión del concilio. Que Bayo y Hessels tenían el deseo de ser enviados a él en nombre de la universidad, y en Lovaina estaban dispuestos a acceder a su deseo. Si ahora, opina Commendone, se deja a los dos proponer libremente sus opiniones en el concilio, los efectos serán turbulencias en Alemania, y en el caso contrario se da a los protestantes un pretexto para quejarse de que hay falta de libertad de discusión en la asamblea eclesiástica. Hay que temer asimismo peligro de la imprudencia del partido contrario. Pronto se juntará el capítulo general de los franciscanos, en el cual se tratará también de la controversia teológica. Sería muy posible que, con esta ocasión, de un pequeño fuego se originase un formidable incendio (3).

(1) Susta, Curia, I, 49. Raynald, 1561, n. 42.

(2) Raynald, loco cit.

(3) *Miscell. di storia Ital.*, VI, 162. Raynald, 1561, n. 44. Pallavicini, 15, 7, 7.

Cuando Commendone estuvo en Lovaina el 24 de mayo de 1561, procuró apaciguar de todos modos a las partes contendientes. Pero con cuánta tenacidad se afirmaban los novadores en que Bayo no defendía otra cosa sino la antigua doctrina de la Iglesia, pudo verlo el legado por una carta que le dirigió Hessels el 27 de mayo de 1561 (1). Como medio apropiado para evitar la tormenta que amenazaba, propone Commendone en su carta a los legados del concilio, que el Papa avocase a sí el asunto, impusiese silencio a los franciscanos y en su propio nombre promoviese el envío de Bayo y Hessels al concilio (2). Este consejo, que los legados participaron a Roma junto con sus propias propuestas (3), llegó con todo ya demasiado tarde. El cardenal Borromeo les respondió el 6 de julio de 1561, que ya estaban enterados por Granvela de aquel negocio; que el Papa se había resuelto hacía poco a enviar a éste un breve con la facultad de mandar aun bajo censuras y penas que no se hablase más del asunto, según su parecer, hasta que el concilio o el Papa decidiese sobre este negocio (4). Pío IV se había resuelto a dar este paso con tal prisa, que ni siquiera quiso esperar una larga relación que los legados del concilio habían prometido, sobre la contienda y las propuestas de Commendone (5). Este, que todavía insistió otra vez en que se llamase al concilio a Bayo y Hessels (6), por una carta del cardenal Gonzaga de 31 de agosto recibió la respuesta de que el Papa había tomado ya su resolución (7). Bayo y Hessels no fueron hasta dos años más tarde enviados a Trento por Margarita de Parma como teólogos reales (8), y asistieron a las tres últimas sesiones del concilio, que no les ofrecieron ocasión ninguna para desenvolver sus opiniones. Sus expresio-

(1) En Susta, Curia, I, 192. Nobis, se dice en ella, praecipue incumbere putamus, ut studendo, docendo, disputando ex antiquissimis et solidissimis nostrae religionis fundamentis studeamus nostri temporis erroribus occurrere.

(2) Carta de 9 de junio de 1561, *ibid.*, 36.

(3) en 30 de junio de 1561, *ibid.*, 34 s.

(4) Borromeo a los legados en 6 de julio de 1561, *ibid.*, 49: *Hoggi ha risoluto di scriver al detto cardinale un breve, dove gli commette, che imponat silentium sub censuris et penis sin'a la determinatione del concilio, o che espongano a S. Sta le lor differentie. Cf. Borromeo a los legados en 12 de julio de 1561, ibid., 58.*

(5) *Ibid.*, 50; cf. 36.

(6) Desde Lübeck el 24 de julio de 1561. *Miscell. di stor. Ital.*, VI, 200. Pallavicini, 15, 7, 10.

(7) En Susta, loco cit.

(8) Raynald, 1561, n. 46.

nes en el trato privado y los escritos de Bayo causaron escándalo, pero como teólogos reales y a causa de la acelerada terminación del concilio, escaparon de una condenación (1).

Aunque Granvela, bajo pena de excomunión, había prohibido a entrambos profesores continuar exponiendo sus nuevas doctrinas, Bayo se dejó sin embargo inducir a publicar nuevos escritos aun sobre los puntos controvertidos y a editar de nuevo sus opúsculos anteriores después de su vuelta de Trento. Su principal adversario en la universidad, José de Ravestein, llamado Tiletano, se dirigió ahora al ermitaño de San Agustín, Lorenzo de Villavicencio, muy acreditado con Felipe II. Dicho agustino escribió el 25 de noviembre de 1564 desde Bruselas al rey (2), y la consecuencia fué que las universidades de Alcalá y Salamanca condenaron una serie de proposiciones de Bayo (3). Al mismo tiempo don Felipe se dirigió al Papa para pedirle una definitiva decisión de la contienda, al cual también Tiletano dió cuenta del caso (4).

En Roma no era Bayo desconocido. Granvela, que había tenido que proceder contra él, pero en lo demás le era favorable, estaba entonces en la Ciudad Eterna. Pío V, siendo inquisidor general, hubo de ocuparse en el bayanismo en el reinado de su predecesor, y se acordaba todavía muy bien del asunto, cuando Granvela le representó que Bayo era un sabio lleno de conocimientos y un sacerdote intachable, que podía trabajar mucho en favor de la Iglesia y por eso tenía derecho a que se le tratase con la mayor consideración posible (5). El Papa se dejó fácilmente ganar para esto. Se confió a sabios de diversas naciones el juicio sobre los escritos que se habían de examinar, y se tuvo la cautela de no entregarles sino ejemplares sin portada, para que de ninguna manera supiesen quién era el autor. También la bula en que Pío V, en 1.º de octubre de 1567, fundándose en doctos dictámenes, condena setenta y seis proposiciones, o según una nueva cuenta setenta y nueve (6), no designa en ninguna parte por su

(1) Morillón a Granvela en 20 de junio de 1568, en Poulet, III, 279.

(2) Gachard, *Corresp. de Philippe II*, tomo II, xx.

(3) Le Bachelet, II, 41, 47. No se conocen pormenores sobre esta condenación.

(4) *Ibid.*, 48. Cf. la carta de Villavicencio del año 1571 en Gachard, loco cit., 174.

(5) Granvela a Morillón en 13 de noviembre de 1567, en Poulet, III, 106.

(6) La bula misma no numera las proposiciones.